

# CÓDIGO ÉTICO



## ÍNDICE

|             |                                                                          |           |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>I.</b>   | <b>INTRODUCCIÓN .....</b>                                                | <b>3</b>  |
| 1           | Preámbulo .....                                                          | 3         |
| 2           | Finalidad del Código Ético .....                                         | 3         |
| 3           | Ámbito de aplicación .....                                               | 3         |
| <b>II.</b>  | <b>PRINCIPIOS DEL GRUPO.....</b>                                         | <b>4</b>  |
| 1           | Legalidad .....                                                          | 4         |
| 2           | Integridad, dignidad e igualdad .....                                    | 4         |
| 3           | Buena gestión.....                                                       | 5         |
| 4           | Sostenibilidad.....                                                      | 5         |
| <b>III.</b> | <b>NORMAS DE CONDUCTA.....</b>                                           | <b>6</b>  |
| 1           | Criterios de conducta en las relaciones con las partes interesadas ..... | 6         |
| a.          | Relación con instituciones y funcionarios públicos .....                 | 6         |
| b.          | Relación con colaboradores, proveedores y otros socios.....              | 7         |
| c.          | Relación con los clientes .....                                          | 7         |
| d.          | Relación con los empleados.....                                          | 8         |
| 2           | Salud y seguridad en el trabajo.....                                     | 8         |
| 3           | Conflicto de intereses .....                                             | 8         |
| 4           | Uso de los sistemas informáticos.....                                    | 9         |
| 5           | Trazabilidad y confidencialidad .....                                    | 10        |
| 6           | Lucha contra la mafia y la corrupción .....                              | 11        |
| <b>IV.</b>  | <b>CONTROL Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO .....</b>                             | <b>11</b> |
| 1           | Comunicación del Código.....                                             | 11        |
| 2           | Procedimiento de denuncia de irregularidades.....                        | 12        |
| 3           | Sistema sancionador .....                                                | 13        |

# I. INTRODUCCIÓN

## I Premisa

Belenergia es un grupo empresarial especializado en la construcción, explotación y gestión de instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, como la energía fotovoltaica, eólica, biogás y biometano.

Para toda la comunidad de Belenergia, la empresa no es solo una marca, un producto o una organización: es, sobre todo, un patrimonio de valores y competencias que hay que custodiar y transmitir a las generaciones futuras.

Somos plenamente conscientes de los retos que plantea un mercado global cada vez más interconectado y basado en redes relacionales articuladas, pero es precisamente en este escenario donde queremos afirmar nuestro know-how y nuestros productos. Sin embargo, para alcanzar este objetivo, la innovación tecnológica y la internacionalización deben convertirse en direcciones estratégicas imprescindibles, que ya no pueden posponerse.

Este camino solo podrá realizarse gracias al compromiso diario y a la responsabilidad de cada uno de los recursos que contribuyen a diario al crecimiento de Belenergia, respetando un sistema de valores compartidos que guía nuestra forma de operar. Se trata de un enfoque basado en comportamientos concretos: desempeñar las propias funciones con dedicación y competencia, respetar las normas, colaborar de forma constructiva con compañeros y socios, y actuar siempre de acuerdo con principios éticos inspirados en el respeto, la transparencia y el consenso, más que en la obediencia formal.

## 2 Finalidad del Código Ético

El presente Código Ético (en adelante, el «Código») recoge los principios y normas de conducta que Belenergia ha decidido adoptar en la gestión diaria de sus actividades, con el objetivo de promover el bienestar de todas las personas involucradas en su ecosistema empresarial. La ética es un valor fundamental para Belenergia, que inspira, guía y orienta todas las decisiones y comportamientos de la empresa.

El Código tiene por objeto consolidar las obligaciones generales de integridad, lealtad y diligencia, que deben guiar todas las acciones profesionales y todas las relaciones, tanto con las partes interesadas como dentro del entorno laboral. A tal fin, toda la comunidad de Belenergia tiene la responsabilidad de aplicar íntegramente el contenido del Código, al igual que es fundamental que los directivos y administradores contribuyan a garantizar su cumplimiento también por parte de terceros.

## 3 Ámbito de aplicación

El Código se aplica a todas las empresas del Grupo, tanto filiales como participadas.

Del mismo modo, los destinatarios del Código son todos los recursos y sujetos que forman parte del Grupo, incluidos los directivos, empleados, administradores y sujetos vinculados a ellos, así como todos los colaboradores que mantienen relaciones de cualquier naturaleza con Belenergia. Esto incluye, a título enunciativo, clientes, proveedores, socios comerciales y terceros que prestan servicios de cualquier tipo al Grupo.

El cumplimiento del Código es obligatorio: cualquier infracción o comportamiento contrario a los principios y valores que contiene constituye una infracción y será objeto de las medidas y sanciones previstas, proporcionales a la gravedad de la infracción.

## **II. PRINCIPIOS DEL GRUPO**

### **1 Legalidad**

Para Belenergia, el respeto de la legalidad es un principio imprescindible e innegociable en el que se basa toda actividad empresarial. Todas las operaciones realizadas en nombre y por cuenta de la Sociedad deben cumplir estrictamente con las leyes y reglamentos vigentes.

Todos los destinatarios están obligados a conocer y aplicar cuidadosamente las normas y reglamentos pertinentes a sus funciones, asegurándose de mantener constantemente actualizada su comprensión.

Del mismo modo, todas las personas que formen parte del Grupo Belenergia, colaboren con él o mantengan relaciones contractuales con él deben respetar íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por el Grupo frente a terceros.

### **2 Integridad, dignidad e igualdad**

En el desempeño de sus funciones, cada destinatario debe:

- Mantener una conducta acorde con los principios de integridad moral, transparencia, honestidad y buena fe.
- Reconocer y cuidar la dignidad personal, y discernir y respetar la esfera privada teniendo en cuenta los derechos fundamentales de cualquier individuo;
- Rechazar cualquier discriminación basada en la diversidad de raza, cultura, religión, sexo y orientación política, sindical y sexual;
- Condenar y rechazar el acoso o las ofensas personales de cualquier naturaleza.

En las relaciones jerárquicas, Belenergia exige que la autoridad se ejerza con equidad, evitando cualquier comportamiento que pueda dañar de alguna manera la dignidad personal y la profesionalidad del empleado subordinado, es decir, de cualquier operador que interactúe con un representante del Grupo.

### **3 Buena gestión**

Por «buena gestión» a todos los niveles se entiende la capacidad de dirigir y gobernar la empresa de forma equilibrada y rentable, pero también el compromiso de desempeñar su función y cumplir con sus obligaciones de manera eficaz y eficiente, garantizando y exigiendo altos estándares de calidad.

Este principio es una premisa indispensable de la relación de confianza entre el Grupo y sus partes interesadas. Como tal, incluye tanto evaluaciones de resultados, es decir, en referencia a la calidad del servicio ofrecido y a la solidez financiera del Grupo, como evaluaciones de estrategia, partiendo de la capacidad de la empresa para evolucionar y posicionarse en su sector de manera competitiva y sostenible a lo largo del tiempo.

### **4 Sostenibilidad**

Teniendo en cuenta la actividad principal de Belenergia y el papel que desempeña la empresa en el ámbito de las energías renovables, la sostenibilidad es uno de los principios imprescindibles para cualquier empresa que opere en este sector.

La integración de prácticas sostenibles en las actividades del Grupo va de la mano del respeto y la adopción de las normas y reglamentos internacionales más relevantes en el ámbito ESG (medioambiental, social y de gobernanza). Desde el principio, Belenergia ha seguido de cerca la evolución normativa del sector, demostrando un fuerte compromiso con el cumplimiento de la legislación italiana y europea, tanto en lo que respecta a las autorizaciones de las instalaciones como a las normas del mercado.

La empresa también se compromete a incorporar las principales normas mundiales, como los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

Además, se ha iniciado un proceso de progresiva adecuación de las instalaciones de la empresa al Reglamento sobre la Taxonomía Europea, con el objetivo de alcanzar en los próximos meses una alineación superior al 80 % de sus inversiones con los criterios previstos en la propia Taxonomía.

Consciente de los riesgos potenciales relacionados con el ámbito ESG, el Grupo ha decidido dotarse de un Sistema de Gestión Ambiental y Social, que tendrá la función de supervisar y mitigar los impactos ambientales y sociales derivados de la ejecución de sus proyectos estratégicos. Este sistema se desarrollará de acuerdo con la normativa europea e italiana en materia ambiental y social, así como con las principales referencias jurídicas y acuerdos internacionales en el ámbito ESG.

Por último, a partir de 2025, Belenergia elaborará y publicará un informe anual de sostenibilidad. Este documento servirá de guía para definir planes de mejora a medio y largo plazo, con el fin de gestionar de forma más eficaz todos los aspectos ESG que, según la recopilación de datos y el análisis de materialidad, resulten menos eficaces en términos de sostenibilidad.

### **III. NORMAS DE CONDUCTA**

#### **1 Criterios de conducta en las relaciones con las partes interesadas**

El término «partes interesadas» se refiere a todas las personas, grupos u organizaciones que pueden influir de manera significativa en las decisiones y el funcionamiento de una empresa.

Belenergia se esfuerza por establecer relaciones basadas en la transparencia, el respeto y la responsabilidad con cada interlocutor, con el fin de crear un clima de confianza duradero y reforzar el sentido de colaboración y cercanía con la empresa.

Para que nuestras acciones estén siempre en armonía con los principios que nos guían, pedimos a quienes interactúan con el Grupo que compartan intereses legítimos y actúen de acuerdo con los valores expresados en nuestro Código.

##### *a. Relación con instituciones y funcionarios públicos*

Las relaciones de Belenergia con las instituciones públicas nacionales, comunitarias e internacionales, así como con los funcionarios públicos o encargados de servicios públicos (órganos, representantes, mandatarios, exponentes, miembros, empleados, consultores, encargados de funciones o servicios públicos, de instituciones públicas, de administraciones públicas, de organismos públicos, también económicos, de organismos o sociedades públicas, de carácter local, nacional o internacional) deben ser mantenidas por cada destinatario con la máxima transparencia e integridad, evitando comportamientos que puedan dar la impresión de querer influir indebidamente en las decisiones de la otra parte o de solicitar un trato de favor. Las relaciones con las personas mencionadas anteriormente se limitan a las funciones asignadas y debidamente autorizadas, en el más estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y no pueden comprometer en modo alguno la integridad y la reputación del Grupo. A tal fin, los destinatarios se comprometen a no ofrecer ni prometer, directamente o a través de intermediarios, sumas de dinero u otros beneficios económicos a funcionarios públicos o encargados del servicio público con el fin de influir en su actividad en el desempeño de sus funciones. Estas disposiciones no pueden eludirse recurriendo a otras formas de contribución que, bajo la apariencia de encargos profesionales, consultorías, publicidad u otros, tengan los mismos fines prohibidos anteriormente.

Belenergia, cuando lo considere oportuno, puede apoyar programas de organismos públicos destinados a generar utilidades y beneficios para la comunidad, así como las actividades de fundaciones y asociaciones, siempre en cumplimiento de la normativa vigente y los principios del Código.

*b. Relación con colaboradores, proveedores y otros socios*

Belenergia mantiene relaciones con colaboradores, socios comerciales y proveedores exclusivamente sobre la base de criterios de confianza, calidad, competitividad, profesionalidad y respeto de las normas.

En el desarrollo de las relaciones con ellos, la empresa solo establece relaciones con personas que gozan de buena reputación, que se dedican exclusivamente a actividades lícitas y cuya ética empresarial está en consonancia con la de Belenergia. A tal fin, se verificará previamente la información disponible sobre dichas personas.

El Grupo garantiza la transparencia de los acuerdos y evita la firma de pactos o acuerdos secretos contrarios a la ley. En particular, en lo que respecta a la selección de consultores, colaboradores y proveedores para la adquisición de bienes o servicios, Belenergia garantiza que dicha actividad se basa exclusivamente en parámetros objetivos de calidad, conveniencia, capacidad y eficiencia que permiten establecer una relación de confianza con dichos sujetos (véase también el Procedimiento de evaluación, selección y supervisión de proveedores EPC).

Belenergia evita además abastecerse de proveedores extranjeros que carezcan de las credenciales adecuadas y que operen en países en los que exista un riesgo potencial de explotación laboral infantil, actuando en todo caso en pleno cumplimiento de las disposiciones de embargo dictadas por organismos internacionales en los que Italia está representada. Debe evitarse que, en las relaciones existentes, cualquier persona que actúe en nombre y por cuenta de Belenergia intente aprovechar las lagunas contractuales o los imprevistos para renegociar el contrato con el único fin de explotar la posición de dependencia o debilidad en la que se encuentre la otra parte.

*c. Relación con los clientes*

El Grupo Belenergia se compromete a mantener altos niveles de integridad en las relaciones con los clientes, garantizando la calidad y la seguridad de los servicios prestados, con el objetivo de aumentar el valor global del Grupo.

Situamos la satisfacción del cliente en el centro de nuestras actividades, privilegiando una comunicación clara, transparente y comprensible. Nos aseguramos de que la información proporcionada sea veraz, precisa y completa, de modo que los clientes puedan tomar decisiones informadas y conscientes.

#### *d. Relación con los empleados*

Se exige a los colaboradores del Grupo que realicen sus actividades laborales de conformidad con los programas organizativos definidos, manteniendo la coherencia con las directrices operativas. Se promueve y apoya la participación en actividades de formación, al igual que se valora la aportación de ideas y observaciones por parte de todos los empleados en relación con los objetivos y las modalidades de trabajo.

Los trabajadores deben ser tratados con imparcialidad y con pleno respeto de sus derechos durante toda su trayectoria profesional. No se acepta ninguna modalidad de empleo contraria a la normativa vigente o a los convenios colectivos, y toda decisión en materia de gestión de personal debe basarse en criterios de mérito, experiencia y competencia.

Cuando sea compatible con las necesidades de eficiencia general, la organización favorece modalidades operativas flexibles, sobre todo para apoyar a quienes se encuentran en situación de maternidad o deben ocuparse del cuidado de los hijos.

No se toleran actitudes o prácticas que impliquen discriminación, actos de denigración, abusos psicológicos o formas de marginación en perjuicio de compañeros o colaboradores, ya que son contrarios a la dignidad de la persona.

La confidencialidad de los empleados se garantiza mediante la adopción de medidas que definen de forma transparente qué datos se recopilan y cómo se gestionan y conservan.

## **2 Salud y seguridad en el trabajo**

Belenergia considera de suma importancia la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores. Por lo tanto, se adapta a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo y se compromete a difundir y consolidar una cultura de la seguridad a todos los niveles.

El marco de referencia principal en materia de salud y seguridad en el trabajo es el Decreto Legislativo 81/2008, que el Grupo aplica de manera uniforme a todos los ámbitos de la empresa, desde las tareas de oficina hasta las actividades de construcción y de instalación de plantas.

La empresa fomenta la difusión de la cultura de la seguridad y la prevención a través de cursos de formación específicos, entre los que se incluyen cursos de seguridad en el trabajo, primeros auxilios, prevención de incendios y otras actividades formativas para tareas especializadas, en particular en el ámbito del control y la gestión de instalaciones.

## **3 Conflicto de intereses**

En el desarrollo de sus actividades, Belenergia se compromete a prevenir cualquier situación que pueda generar un conflicto de intereses, ya sea real o solo potencial.

A modo de ejemplo, pueden darse situaciones de conflicto de intereses en los siguientes casos:

- Ocupar puestos de responsabilidad dentro de la organización y tener intereses económicos directos o indirectos con proveedores, clientes o competidores;
- Gestionar procesos de compra en nombre del Grupo y, al mismo tiempo, realizar actividades laborales o de consultoría para proveedores;
- Aprovechar, a título personal o a través de familiares, oportunidades conocidas en virtud de su función dentro del Grupo;
- Recibir dinero, regalos u otros beneficios de personas o empresas que mantienen, o pretenden mantener, relaciones comerciales con el Grupo.

En caso de posibles conflictos de intereses, es responsabilidad de los empleados adoptar todas las medidas necesarias para evitar que sus intereses personales interfieran, aunque solo sea en apariencia, con los del Grupo.

#### **4 Uso de los sistemas informáticos**

Belenergia prohíbe terminantemente a los destinatarios alterar de cualquier modo el funcionamiento de un sistema informático o telemático, o intervenir sin derecho de cualquier forma en los datos, la información o los programas contenidos en uno de dichos sistemas.

En particular, los destinatarios están obligados a comportarse de manera correcta y transparente en el uso de cualquier sistema informático o telemático y a abstenerse de realizar actividades que puedan:

- Determinar la modificación, supresión o creación fraudulenta de documentos informáticos que puedan tener valor probatorio;
- Causar daños o interrupciones en la información, los datos y los programas;
- Permitir la interceptación abusiva, el impedimento o la interrupción de comunicaciones informáticas o telemáticas.

Además, los destinatarios no deben:

- Instalar equipos, dispositivos o programas informáticos destinados a causar daños a los sistemas informáticos y telemáticos o la interrupción o el daño de información, datos y programas;
- Instalar equipos destinados a interceptar, impedir o interrumpir comunicaciones informáticas o telemáticas;
- Interceptar, impedir o interrumpir de forma abusiva las comunicaciones informáticas o telemáticas;

- Acceder de forma abusiva a redes y sistemas informáticos o telemáticos con el fin de apropiarse, modificar o suprimir datos, documentos e información;
- Acceder a sitios web no relacionados con el desempeño de las tareas asignadas, no participar, por motivos no profesionales, en foros, no utilizar líneas de chat/tablon de anuncios electrónicos y no registrarse en libros de visitas, incluso utilizando seudónimos (o apodos);
- Difundir la propia contraseña y el propio código de acceso;
- Reproducir copias no autorizadas de programas con licencia para uso personal, empresarial o en favor de terceros.

Por último, los destinatarios deben:

- Utilizar siempre y únicamente su propia contraseña y su propio código de acceso. Tanto el código de identificación como la contraseña son herramientas estrictamente personales, cuyo uso es responsabilidad de cada usuario;
- Cumplir, en la medida de lo posible, con los procedimientos y normativas internas de la empresa vigentes en la materia.
- Respetar todas las disposiciones normativas vigentes y las condiciones de los contratos de licencia suscritos por Belenergia;
- Notificar en cualquier momento al Órgano de Vigilancia\* cualquier infracción relacionada con el acceso o el uso de los sistemas informáticos.

## **5 Trazabilidad y confidencialidad**

Cada destinatario debe conservar la documentación adecuada de las actividades realizadas, con el fin de permitir su trazabilidad y verificabilidad.

La información en poder de los destinatarios en relación con la relación laboral y de colaboración es propiedad del Grupo Belenergia.

Por información de propiedad se entiende:

- Datos personales de los destinatarios y de terceros: cualquier información relativa a personas físicas o jurídicas, entidades o asociaciones, identificadas o identificables, incluso indirectamente, mediante referencia a cualquier otra información, incluido el código de identificación personal;
- Información confidencial: cualquier noticia relativa al Grupo de carácter confidencial que, si se divulga de forma no autorizada o involuntaria, podría causarle daños. A título enunciativo, se considerará confidencial el conocimiento de un proyecto, una propuesta, una iniciativa, una negociación, un acuerdo,

un compromiso, un hecho o un acto, aunque sea futuro o incierto, relacionado con el ámbito de actividad de Belenergia, que no sea de dominio público.

Belenergia garantiza, de conformidad con las disposiciones legales, la confidencialidad de la información que obra en su poder, tanto propia como de sus clientes, y exige a todos los destinatarios que la utilicen exclusivamente para fines relacionados con el ejercicio de sus actividades profesionales.

## **6 Antimafia y anticorrupción**

La adopción del protocolo antimafia y anticorrupción por parte de Belenergia se basa en una evaluación previa del riesgo de infiltración por parte de la delincuencia organizada y del riesgo de fenómenos corruptivos, tanto en relación con la actividad empresarial como con el contexto territorial en el que opera.

Con este fin, se ha llevado a cabo un análisis del territorio con el objetivo de identificar y evaluar el nivel de exposición al riesgo de que las organizaciones criminales locales puedan intentar influir, de diversas formas, en las actividades de la empresa con el fin de obtener ventajas ilícitas.

Al confirmar su compromiso constante con la prevención y la lucha contra cualquier forma de infiltración criminal, Belenergia se compromete a revisar este análisis anualmente, con el fin de garantizar su eficacia y actualización en función de la evolución del contexto.

El protocolo constituye una fuente vinculante de obligaciones y comportamientos para todos los empleados, colaboradores, consultores y directivos, en todos los niveles jerárquicos, tanto en las relaciones internas de la organización como en las relaciones externas que puedan afectar, incluso indirectamente, a los intereses de la empresa.

## **IV. CONTROL Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO**

### **1 Comunicación del Código**

Belenergia informa a todos los destinatarios sobre las disposiciones y la aplicación del Código, recomendando su cumplimiento.

En particular, también se encarga, a través del Órgano de Vigilancia de la Sociedad, dotado de poderes autónomos de iniciativa y control, nombrado de conformidad con el Decreto Legislativo 231/2001, con el apoyo de la función de Recursos Humanos y del Director de ESG & Quality:

- La difusión del Código entre los destinatarios;
- La interpretación y aclaración de las disposiciones;
- La verificación del cumplimiento efectivo;

- La actualización de las disposiciones en función de las necesidades que surjan en cada momento.

El Código se dará a conocer a terceros que reciban encargos de Belenergia o que mantengan relaciones duraderas con ella.

Con el fin de garantizar la eficacia del Código, Belenergia establece canales de información a través de los cuales todas las personas que tengan conocimiento de posibles conductas ilícitas cometidas dentro de la empresa puedan informar, libremente, directamente y de forma absolutamente confidencial, al Órgano de Vigilancia.

Belenergia se encargará de garantizar la confidencialidad de la identidad del denunciante, salvo las necesidades relacionadas con el cumplimiento de las funciones del Órgano de Vigilancia, así como de proteger al denunciante de represalias, condicionamientos ilícitos, molestias y discriminaciones de cualquier tipo en el ámbito laboral, por haber denunciado la violación de los contenidos del Código.

## **2 Procedimiento de denuncia**

Para Belenergia, el respeto de los principios y valores contenidos en su Código Ético es una responsabilidad compartida por todos: desde los colaboradores internos del Grupo y de las instalaciones, hasta aquellos que operan en nombre de la Sociedad o en calidad de terceros.

Al promover estos valores, Belenergia anima activamente a cualquier persona que tenga conocimiento de comportamientos incorrectos, ilícitos o contrarios a lo previsto en el Código Ético, en el Modelo Organizativo según el Decreto Legislativo 231/2001, en las políticas y procedimientos de la empresa o, en general, en la normativa vigente, a que los denuncie a través de los canales adecuados.

Con este fin, el Grupo ha adoptado un procedimiento de denuncia de irregularidades, destinado no solo a prevenir irregularidades e incumplimientos, sino también a fomentar una cultura empresarial basada en la legalidad y la transparencia. La participación activa y responsable de los empleados y las partes interesadas externas se considera fundamental en este proceso.

Los denunciantes pueden utilizar dos modalidades de denuncia:

- Canal interno, gestionado directamente por la empresa;
- Canal externo, dirigido a la Autoridad Nacional Anticorrupción (ANAC), que se activará en caso de que la denuncia interna no haya sido debidamente atendida o el denunciante tenga motivos para considerar que no es segura o eficaz a los efectos de su denuncia.

El procedimiento se aplica a administradores, directivos, empleados y a todas aquellas personas que mantengan relaciones de interés con Belenergia. Regula de forma precisa el envío, la recepción, el análisis y la gestión de las denuncias, garantizando, cuando sea necesario, el anonimato o la confidencialidad del denunciante.

### **3 Sistema sancionador**

Belenergia, a través de los órganos y funciones específicamente designados para ello, se encarga de imponer, con coherencia, imparcialidad y uniformidad, sanciones proporcionales a las respectivas infracciones del Código, de conformidad con los sistemas sancionadores previstos en los convenios colectivos nacionales vigentes.

El incumplimiento y/o la violación de las normas de conducta indicadas en el Código por parte de los empleados y administradores de Belenergia constituye un incumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación laboral y da lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con lo previsto por la ley y los convenios colectivos y serán proporcionales a la gravedad y la naturaleza de los hechos.

La comprobación de las infracciones mencionadas, la gestión de los procedimientos disciplinarios y la imposición de sanciones son competencia de los departamentos de la empresa encargados y delegados para ello.

Las infracciones del Código por parte de los miembros de los órganos sociales de la Sociedad deberán ser comunicadas por el Órgano de Vigilancia correspondiente al Órgano Administrativo, que tomará las medidas oportunas de conformidad con la ley.

Por último, cualquier comportamiento por parte de colaboradores, consultores u otras personas que mantengan relaciones comerciales con la empresa, que infrinja las disposiciones del Código, podrá dar lugar a la rescisión de la relación contractual, sin perjuicio de la posible reclamación de indemnización por parte de Belenergia en caso de que dichos comportamientos le causen daños.

